

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Capacitación referido al manejo de vehículo aéreo no tripulado RPA (Remotely Piloted Aircraft), acreditación de operador/piloto de sistema de aeronaves remotamente pilotadas y certificación para personal del Dpto. de Imagen Institucional de SEDAPAR S.A para cobertura de actividades periodísticas y publicitarias audiovisuales para la mejora de la imagen institucional.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio permite cumplir con lo indicado en la Norma Técnica Complementario N°001-2015 - Requisitos para las Operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia y fortalecer las capacidades del personal del Dpto. de Imagen Institucional para garantizar el uso intensivo y capacidad de operar y maniobrar equipos aéreos no tripulados que SEDAPAR ha adquirido a fin de mejorar la cobertura periodística y publicitaria audiovisual para la mejora de la imagen de la empresa.

El servicio contratado permitirá además cumplir con la ejecución del Plan de Capacitación 2025 de SEDAPAR S.A.

3. OBJETIVO GENERAL

Capacitar al personal del Departamento de Imagen Institucional de SEDAPAR S.A. en el manejo de vehículos aéreos no tripulados (RPA), así como brindar el asesoramiento necesario para la obtención de licencias de operación. Con ello se busca garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Complementaria N°001-2015, fortalecer las competencias técnicas del equipo institucional y asegurar un uso eficiente y seguro de los equipos adquiridos. Esta capacitación permitirá ampliar la capacidad de cobertura periodística audiovisual, optimizar la producción de contenidos y consolidar la imagen institucional de SEDAPAR S.A., en concordancia con el Plan de Capacitación 2025.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Código: AOI50012900098 Gestión de Imagen Institucional

5. TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO (TEMARIO)

Módulo 1: Regulaciones aéreas, espacios aéreos y normatividad para la operación de RPAS en Perú.

Módulo 2: Operaciones RPAS y factores humanos en la operación de aeronaves no tripuladas.

Módulo 3: Principios y parámetros de vuelo (altimetría, planeamiento y factores de vuelo).

Módulo 4: Meteorología y navegación aplicadas a RPAS.

Módulo 5: Emergencias de vuelo y documentación requerida por la DGAC.

Módulo 6: Lista prevuelo, aplicación DJI y examen final de conocimientos.

Módulo 7: Prácticas de vuelo presenciales, entrenamiento en campo abierto y ejercicios prácticos con drones.

Metodología:

- Sesiones teóricas virtuales en tiempo real.
- Exámenes de comprobación por cada módulo.
- Entrenamiento práctico presencial con equipos DJI u otros equivalentes.
- Metodología participativa, con interacción directa entre instructores y participantes.

NOTA: Al finalizar el curso se obtendrá un certificado validado por una Escuela de Aviación Acreditada, necesario para la obtención de tarjeta de acreditación transitoria de piloto/operador RPAS (Licencia) ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). El postor deberá incluir la acreditación oficial en los siguientes drones: DJI MAVIC 3 y DJI AIR 3S. El drone DJI AIR 3S será facilitado por la empresa.

EXIGENCIAS DE LAS PONENCIAS:

Duración:

Teórica: 16 horas de clases en vivo, con instructores autorizados por la DGAC-MTC para certificación

Práctica presencial: Dividida en dos secciones de 2 días, con 4 horas cada día, asegurando un entrenamiento completo y progresivo.

Horario: Lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas (para los días que se desarrolle la parte teórica) y días preferentemente jueves y viernes de 9:00 a 16:00 horas (para los días que se desarrolle la parte práctica presencial).

Modalidad: Semipresencial

Número de participantes: 02

Público Objetivo: Trabajadores del Dpto. de Imagen Institucional

OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Sobre el cronograma de clases, el Contratista, previa coordinación con el Dpto. de Personal y Dpto. de Imagen Institucional establecerán los días y horarios correspondiente.

El servicio deberá ser a todo costo por cuenta del proveedor, debiendo incluir lo siguiente:

a) Realizar el servicio de registro de participantes: El proveedor debe encargarse de realizar el registro de los participantes mediante listas y/o registros de asistencia virtuales.

b) Material para el desarrollo del curso: Para el desarrollo del Curso, el Contratista deberá remitir, un día antes de la primera clase, el silabo y el material de aprendizaje en digital de la temática a desarrollar, el cual deberá ser enviado al siguiente correo electrónico: edelgado@sedapar.com.pe , gavendano@sedapar.com.pe

c) Metodología

Uso de herramientas informáticas para el desarrollo de clases virtuales en tiempo real. Se debe asegurar la máxima interacción con los participantes, a través del uso de pizarras digitales u otros (encuestas, foros, etc) que aseguren la participación activa de los mismos.

d) Certificación:

El proveedor entregará certificados a los participantes que hayan acreditado como mínimo la asistencia y una nota aprobatoria, y cuyas evaluaciones cumplan con los criterios establecidos por el docente y la normativa vigente peruana sobre RPA.

5.2 MODALIDAD

Virtual sincrónica (clases en vivo).
Presencial (sesiones prácticas).

5.3 DURACION

Mínimo 24 horas académicas para cada participante.

5.4 REQUISITOS DEL CAPACITADOR

- a) Formación académica
 - Instructor Acreditado - Instructor y Operador RPAS Acreditado
- b) Experiencia General
 - Contar con dos (02) años de experiencia laboral general en instituciones públicas y/o privadas.
- c) Experiencia Especifica
 - Haber brindado como mínimo cuatro (04) capacitaciones en temas relacionados a instrucción de pilotaje de RPAS Drones para instituciones públicas y privadas.

El perfil y requisitos del capacitador se deberá acreditar con copia simple de los referidos documentos. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. No se admitirán declaraciones juradas para acreditar el perfil.

6. PARTICIPANTES

Departamento de Imagen Institucional: 02 personas

7. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

8. PLAZO DE EJECUCION

30 días calendarios contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de efectuada la prestación del servicio y presentación de los entregables.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio será virtual en la plataforma que indique el proveedor del servicio.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será dada por el Jefe del Departamento de Imagen Institucional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe

emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

No aplica.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La institución que realice la capacitación deberá entregar lo siguiente:

- Material de la capacitación (digital o físico).
- Informe detallado de la ejecución de la capacitación.
- Certificados o constancias en formato físico o virtual.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica ningún riesgo